

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003603 DE 2004

(-6 DIC 2004)

“Por la cual se establecen las inspecciones fluviales del Ministerio de Transporte, se definen sus sedes y jurisdicciones en todo el territorio nacional ”

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de facultades, y en especial las conferidas en el artículo 20 del decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 del decreto 2053 de julio 23 de 2003, preceptúa “las inspecciones fluviales se establecerán mediante resolución del Ministro, quién definirá las sedes y su respectiva jurisdicción, estarán bajo el control de la Dirección de Tránsito y Transporte y representarán a la Autoridad Fluvial en su respectiva jurisdicción”.

Que estudios previos demuestran el incremento de la navegación fluvial y del número de embarcaciones en zonas como el embalse de El Peñol –Guatapé, que requieren la presencia permanente de autoridad fluvial.

Que en virtud de la modificación de la estructura del Ministerio de Transporte, se suprimieron inspecciones Fluviales como la de Buenaventura, por lo cual se hace necesario redefinir la antigua jurisdicción, adicionándola por razones de ubicación geográfica a la que corresponde a la inspección fluvial Calima – Salvajina.

RESUELVE

“Por la cual se establecen las inspecciones fluviales del Ministerio de Transporte, se definen sus sedes y jurisdicciones en todo el territorio nacional”

ARTÍCULO PRIMERO: establecer las inspecciones fluviales, sus sedes y jurisdicciones respectivas, como se determina a continuación:

INSPECCIÓN FLUVIAL DE BARRANQUILLA

Comprende la cuenca hidrográfica del río Magdalena sector Salamina – Bocas de Ceniza; las ciénagas Grande de Santa Marta, Pivijay, Aguja, Cuatro Bocas, Mallorquín, La Bahía, Totumo y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCIÓN FLUVIAL DE QUIBDO

Comprende la cuenca hidrográfica del río Atrato sector nacimiento – Boca río Bojayá y sus afluentes, ríos Andaguada, Quito, Negua, Tagachí, Poque, Ocaidó, Arquía, Buchadó, Munguidó, Buey, Bebaramá, Bebará, Murri, Bojayá y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCIÓN FLUVIAL DE PUERTO ASIS

Comprende la cuenca hidrográfica del río Putumayo, margen colombiana sector nacimiento – Puerto Ospina, Laguna del Guamués; los ríos Guamués, Cuembí, San Miguel, Piñuña Blanco, Piñuña Negro y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCIÓN FLUVIAL DE PUERTO LÓPEZ

Comprende el río Mética desde la boca del río Guayuriba hasta Puerto López; la cuenca hidrográfica del río Meta sector Puerto López – La Poyata; los ríos Humea, Upía, y Túa y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCIÓN FLUVIAL DE CARTAGENA

“Por la cual se establecen las inspecciones fluviales del Ministerio de Transporte, se definen sus sedes y jurisdicciones en todo el territorio nacional”

Comprende el Canal del Dique sector Arenal – Pasacaballos, incluyendo las ciénagas, caños y demás sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector, ríos, arroyos, canales, caños, brazos, esteros o entradas en donde se efectúe navegación fluvial y ubicados entre Tolú y Galerazamba; ciénagas de Luruaco, del Totumo, Tesca o La Virgen, María la Baja, Las Quintas, Juan Gómez, Honda.

INSPECCIÓN FLUVIAL DE CALAMAR

Comprende el Canal del Dique sector Arenal – Calamar; la cuenca hidrográfica del río Magdalena sector Salamina – Tacamocho incluyendo las ciénagas de San Antonio, Quintanilla, Zapayán, Zárate, Malibú, embalse el Guájaro y demás sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCIÓN FLUVIAL DE MAGANGUÉ

Comprende la cuenca hidrográfica del río Magdalena sector Tacamocho – Pinillos; brazo Mompox sector boca de Tacaloa – Santa Ana; brazo Chicagua en toda su longitud; la hoya hidrográfica del río San Jorge sector desembocadura – nacimiento; Ciénagas de Ayapel, Machado, Punta de Blanco, Florida, La Cruz y demás ríos, caños, brazos y sistemas de agua asociadas al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCIÓN FLUVIAL DE EL BANCO

Comprende la cuenca hidrográfica del río Magdalena sector Pinillos – La Gloria; brazo Mompox sector El Banco - Santa Ana; brazo Papayal en toda su longitud; la hoya hidrográfica del río Cesar; brazo de Loba, ciénaga de Zapatoza, ciénaga La Mojana, ciénaga La Pacha, ciénaga Chilloa, y demás ríos, caños, brazos, y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCIÓN FLUVIAL DE GAMARRA

Comprende la cuenca hidrográfica del río Magdalena sector La Gloria – Bodega Central; brazo Morales en toda su longitud; ciénaga de Simití y demás ríos, brazos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCIÓN FLUVIAL DE BARRANCABERMEJA

“Por la cual se establecen las inspecciones fluviales del Ministerio de Transporte, se definen sus sedes y jurisdicciones en todo el territorio nacional”

Comprende la cuenca hidrográfica del río Magdalena sector Bodega Central – boca del río Carare; las hoyas hidrográficas de los ríos Lebrija, Cimitarra, Carare y Opón, ciénagas de Doña María , Guacamayo y Chocoa; y demás ríos, caños, brazos y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCIÓN FLUVIAL DE PUERTO BERRÍO

Comprende la cuenca hidrográfica del río Magdalena sector boca del río Carare – Puerto Nare; las hoyas hidrográficas de los ríos Bartolomé y Nare y demás ríos, caños, brazos y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCIÓN FLUVIAL DE PUERTO SALGAR

Comprende la cuenca hidrográfica del río Magdalena sector Puerto Nare – Honda; las hoyas hidrográficas de los ríos La Miel y Negro y demás ríos, caños, brazos y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCIÓN FLUVIAL DE CAUCASIA

Comprende la cuenca hidrográfica del río Cauca sector Valdivia – Galindo; la hoya hidrográfica del río Nechí sector Nechí – nacimiento; ríos Ponce, Bagre, Tiqui y demás ríos, caños, brazos y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCIÓN FLUVIAL DE TURBO

Comprende la cuenca hidrográfica del río Atrato en el sector boca río La Larga – boca del río Coco, incluyendo las otras bocas que forma el río Atrato al tributar sus aguas al Golfo de Urabá y sus afluentes en el sector, ríos Cacarica, Tumaradó y Unguía, la hoya hidrográfica del río León, los ríos Tanela, Goleta, Acandí, bahía Colombia, Caño Zungo, Caño Nueva Colonia, los cuales tributan sus aguas al Golfo de Urabá; los ríos San Juan, Mulata y otros ríos y caños que tributan sus aguas al mar Caribe entre Punta Caribeña y Punta Arboletes, las ciénagas de Tumaradó, Unguía y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCIÓN FLUVIAL DE LETICIA

“Por la cual se establecen las inspecciones fluviales del Ministerio de Transporte, se definen sus sedes y jurisdicciones en todo el territorio nacional”

Comprende la margen colombiana del río Amazonas , sector Leticia –hito internacional de Atacuarí; los ríos Loreto, Yacú, Amacá Yacú, Caño Arará, Caño Paraná, Caño Tucuchirá y demás ríos , caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCIÓN FLUVIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

Comprende la cuenca hidrográfica del río Guayabero, Guaviare, sector bocas río Guayabero – Barrancominas y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCIÓN FLUVIAL DE ARAUCA

Comprende la margen colombiana del río Arauca hasta Puerto Colombia, las hoyas hidrográficas de los ríos Casanare, Cravo Norte, Ariporo, Ele, Lipa, y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCIÓN FLUVIAL DE MONTERÍA

Comprende la hoya hidrográfica del río Sinú, Ciénaga grande de Loricá, Represa de Urrá, Ciénaga de Betancí y demás ríos, caños, brazos y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCIÓN FLUVIAL DE GUARANDA

Comprende la cuenca hidrográfica del río Cauca sector bocas de Guamal – Galindo, brazo Mojana sector Guaranda – bocas San Antonio; ciénaga La Raya y demás ríos, caños, brazos y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCIÓN FLUVIAL DE GIRARDOT

Comprende la cuenca hidrográfica del río Magdalena sector Honda –desembocadura del río Prado – Natagaima; represa de Hidroprado; río Saldaña; y demás ríos, caños, brazos y sistemas de agua asociados al régimen del sector.

INSPECCIÓN FLUVIAL DE RÍOSUCIO

“Por la cual se establecen las inspecciones fluviales del Ministerio de Transporte, se definen sus sedes y jurisdicciones en todo el territorio nacional”

Comprende la hoya hidrográfica del río Atrato en el sector boca del río Bojayá–boca río La Larga y sus afluentes, ríos Napipí, Opogadó, Domingodó, Murindó, Curbaradó, Tadia, Truandó, Salaquí, Sucio, La Balsa, La Honda, brazo Murindó, ciénaga de los Platicos y demás ríos, caños, brazos y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCIÓN FLUVIAL DE ISTMINA

Comprende la cuenca hidrográfica del río San Juan y sus afluentes, ríos Condoto, Suruco, Tamaná, Sipí, y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCIÓN FLUVIAL DE SOLANO

Comprende la cuenca hidrográfica del río Caquetá, sector bocas río Orteguzza – Araracuara; la hoya hidrográfica del río Orteguzza; los ríos Mecaya, Sencella, Caño Santa María y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCIÓN FLUVIAL DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ

Comprende la hoya hidrográfica del río Caguán, los ríos Guayas, Sunciya, Anaya, y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCIÓN FLUVIAL DE PUERTO LEGUÍZAMO

Comprende la cuenca hidrográfica del río Putumayo, margen colombiana sector Puerto Ospina – Arica; los ríos concepción, Cauayá, Itiquilla, Yaquilla, Caraparaná, Igaraparaná y demás ríos, caños, esteros y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCIÓN FLUVIAL DE PUERTO LLERAS

Comprende la cuenca hidrográfica del río Ariari sector Fuente de Oro – desembocadura y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCIÓN FLUVIAL DE PUERTO GAITÁN

“Por la cual se establecen las inspecciones fluviales del Ministerio de Transporte, se definen sus sedes y jurisdicciones en todo el territorio nacional”

Comprende la cuenca hidrográfica del río Meta, sector La Poyata – Nueva Antioquia; los ríos Yucao, Manacacías, Cusiana, Cravo Sur, Guanapalo, y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCIÓN FLUVIAL DE PUERTO INIRIDA

Comprende la cuenca hidrográfica del río Guaviare, sector Barrancominas –Amanavén, la cuenca hidrográfica del río Inírida, las hoyas hidrográficas de los ríos Vichada, Guainía, Negro, margen colombiana del río Atabapo. Río Orinoco margen colombiana sector Raudal Maipurés–Amanavén y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCIÓN FLUVIAL DE PUERTO CARREÑO

Comprende las cuencas hidrográficas del río Meta margen colombiana, sector Nueva Antioquia – bocas río Meta, río Orinoco margen colombiana sector bocas río Meta – raudal Maipurés; las hoyas hidrográficas de los ríos Vita, Tomo y demás ríos, caños y sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico del sector.

INSPECCIÓN FLUVIAL DE TOTA – SOCHAGOTA

Comprende las lagunas de Tota y Sochagota.

INSPECCIÓN FLUVIAL DEL GUAVIO – CHIVOR – SISGA

Comprende las represas del Guavio, La Esmeralda (Chivor) y el embalse del Sisga.

INSPECCIÓN FLUVIAL DE CALIMA – SALVAJINA

Comprende el embalse de Calima, la cuenca hidrográfica del río Cauca, sector embalse de Salvajina – Belalcazar, los ríos Dagua, Anchicayá, Reposo, Cajambre, Timba, Naya, esteros y demás sistemas de agua asociados al régimen hidrográfico de los ríos mencionados en el sector del litoral pacifico desde Buenaventura hasta Naya.

INSPECCIÓN FLUVIAL DE BETANIA

“Por la cual se establecen las inspecciones fluviales del Ministerio de Transporte, se definen sus sedes y jurisdicciones en todo el territorio nacional”

Comprende el embalse de Betania, cuenca hidrográfica del río Magdalena sector Natagaima – nacimiento.

INSPECCIÓN FLUVIAL DE EL PEÑOL – GUATAPÉ

Comprende los embalses de El Peñol – Guatapé, Punchiná o San Carlos, Samaná, las represas de Miraflores, Calderas, La Fé, Jaguas, San Lorenzo, Ponce II, demás ríos, caños, brazos y sistemas de agua asociados a los anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La jurisdicción de las Inspecciones Fluviales establecidas en la presente resolución se ejercerá sin perjuicio de la que corresponda a la Dirección General Marítima, dentro de las áreas fluviales, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- Los conflictos de competencia que puedan surgir en razón de las jurisdicciones establecidas con la presente resolución, serán dirimidos por el Director de Tránsito y Transporte.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga lo dispuesto en los Artículos Segundo y Cuarto de la Resolución Número 003388 del 22 de noviembre de 2000.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

ANDRÉS URIEL GALLEGU HENAO

Proyectó: Luz Mary González/ Max Galeano
Revisó: Gustavo Cortés / Jorge Pedraza / Raúl Ochoa

“Por la cual se establecen las inspecciones fluviales del Ministerio de Transporte, se definen sus sedes y jurisdicciones en todo el territorio nacional”